CLAUSULADO DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PS 2023 - 0811

CONTRATANTE	ALCALDÍA MUNICIPAL DE FUSAGASUGÁ
CONTRATISTA	CONSULTORIA TECNICA Y SERVICIOS DE INGENIERIA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA - COTEC S.A.S **Nit :** 800127892-1 **R.L.** IVETH GOMEZ HERNANDEZ **C.C.** No. 35.460.967
OBJETO	**ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE SERVIDOR, EQUIPO DE COMUNICACIONES, EQUIPO DE ALIMENTACIÓN ININTERRUMPIDA, GABINETE, REPUESTOS, ACCESORIOS PARA SERVIDORES Y LICENCIAS DE LOS MODULOS DEL CORTAFUEGOS PARA FORTALECIMIENTO DE LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN DE LA ALCALDÍA DE FUSAGASUGÁ**
VALOR	**CIENTO SESENTA Y UN MILLONES CUATROSCIENTOS DIECISIETE MIL QUINIETOS CINCUENTA ($161.417.550**
PLAZO DE EJECUCION	**DOS (2) MES o hasta el 30 de diciembre de 2023**

Entre los suscrito **JENNIFER JULIANA ROJAS LÓPEZ**, mayor de edad, domiciliada y residente en Fusagasugá, identificada con la cédula de ciudadanía número 1.070.952.561 expedida en Facatativá, en calidad de Secretaria Jurídica, cargo para el cual fue nombrada mediante Resolución 141 del 08 de Marzo de 2023, según consta en el acta de posesión del 08 de Marzo de 2023 y delegada por el Alcalde Municipal mediante Decreto No.106 del 01 de noviembre de 2023, y quien para los efectos legales se denominará **EL MUNICIPIO**, por una parte y por la otra, **CONSULTORIA TECNICA Y SERVICIOS DE INGENIERIA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA - COTEC** S.A.S identificado con **NIT. 800127892-1 ,** representado legalmente por **IVETH GOMEZ HERNANDEZ** identificado con documento de identidad **C.C N°** . **35.460.967,** quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**; hemos convenido celebrar el presente **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS 2023 – 0811** C**LÁUSULA PRIMERA.- OBJETO: ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE SERVIDOR, EQUIPO DE COMUNICACIONES, EQUIPO DE ALIMENTACIÓN ININTERRUMPIDA, GABINETE, REPUESTOS, ACCESORIOS PARA SERVIDORES Y LICENCIAS DE LOS MODULOS DEL CORTAFUEGOS PARA FORTALECIMIENTO DE LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN DE LA ALCALDÍA DE FUSAGASUGÁ CLÁUSULA SEGUNDA.- DERECHOS, DEBERES Y OBLIGACIONES DE EL CONTRATISTA:** Además de los(as) establecidos(as) en los artículos 4º y 5º de la Ley 80 de 1993, el CONTRATISTA se obliga a cumplir todas aquellas obligaciones que se deriven del clausulado del presente contrato, que por su naturaleza y esencia se consideren imprescindibles para su correcta ejecución. Además de ello, son **OBLIGACIONES ESPECÍFICAS** del CONTRATISTA las siguientes : **1.** Entregar los bienes conforme a las especificaciones y/o características técnicas mínimas requeridas en el objeto del contrato, incluido la garantía y demás requisitos contemplados en el numeral 2.8 del presente estudio previo. **2.** Solucionar con responsabilidad las fallas o inconvenientes que presenten los bienes objeto del contrato y aplicar lo requerido en los literales B) Instalación y configuración, C) Servicio de soporte, D) Garantía de los bienes, E) Pruebas y solución de inconvenientes, señalados en estudio previo. **3.** Realizar la instalación de las partes adquiridas como bolsa de repuestos en los servidores indicado por la entidad. **4.** Cualquier tipo de actividad y/o tarea a efectuar debe ser consultada, autorizada y coordinada por el supervisor del contrato. **5.** Registrar en actas, reportes o informes de las visitas y/o órdenes de servicio en sitio, mantenimiento y/o solución de inconvenientes de los bienes adquiridos cuando se presenten dichos requerimientos por la Entidad. **6.** Entregar los medios de instalación del software objeto del contrato, certificaciones de licenciamiento y demás documentos garantía y otros requeridos en el literal F) Entregables y Documentación del Estudio Previo. **7.** Los bienes deben ser entregados en sus respectivas cajas del fabricante, manuales técnicos de operación, Software de configuración (drivers) en medio de instalación original, y demás componentes que garanticen el pleno funcionamiento de los bienes. **8.** El contratista se compromete a entregar los bienes totalmente instalados, configurados, verificados y funcionando a su 100%. **9.** Copia de seguridad de la configuración del servidor y equipo de comunicaciones. **10.** Y las demás que se deriven de la naturaleza del contrato y que garanticen su cabal cumplimiento. **OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA: 1.** Cumplir la constitución política y las leyes de la república. **2.** Prestar los servicios objeto del presente contrato en las condiciones establecidas en los estudios previos y la propuesta presentada **3.** Rendir y elaborar los informes, conceptos, estudios y demás trabajos que se le soliciten en desarrollo del contrato. **4.** Cumplir con las metas del Contrato.**5.** Programar las actividades que deba desarrollar para el cumplimiento del objeto contratado. **6.** Acatar las instrucciones que durante el desarrollo

del contrato se le imparta por parte del supervisor del contrato. **7.** Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones y en trabamientos. **8.** No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho. **9.** Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato. **10.** Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo, si a ello hubiere lugar. **11.** Diligenciar el formato único de hoja de vida que tratan las leyes 190 de 1995 y 443 de 1998 y las resoluciones 580 de 1999 y 535 del 2003 del departamento administrativo de la función pública, cuando haya lugar. **12.** Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios. **13.** Estar afiliado en los sistemas de pensión, salud y riesgos profesionales, si a ello hubiera lugar, tener afiliado al personal a cargo al Sistema General de Seguridad Social. **14.** Mantener actualizado su domicilio durante toda la vigencia del contrato y cuatro meses más y presentarse en la alcaldía municipal en el momento en que sea requerido. **15.** Guardar la reserva, confidencialidad y secreto profesional sobre los asuntos sometidos a su conocimiento con ocasión de la actividad contractual. **CLÁUSULA TERCERA.- VALOR:** el valor del contrato es de **CIENTO SESENTA Y UN MILLONES CUATROSCIENTOS DIECISIETE MIL QUINIETOS CINCUENTA ($161.417.550),** valor ofertado por el proponente en la oferta económica. El valor total del presente contrato será de De conformidad con lo siguiente:

ÍTEM	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MINIMAS		Cantidad	Unidad de medida	Valor Unitario sin IVA	VALOR total sin IVA	VALOR IVA	VALOR TOTAL
1	**Servidor NAS Enterprise Storage**		1	UNIDAD	$ 41.500.000,00	$ 41.500.000,00	$ 7.885.000,00	$ 49.385.000,00
	Marca y Modelo	QNAP TS-h1283XU-RP-E2136-128G						
	Factor de Forma	Rack 2U						
	CPU	Procesador mínimo de seis (6) núcleos/ mínimo 12 hilos						
	Arquitectura de CPU	x86 de 64 bits						
	Memoria del sistema	128 GB de memoria DDR4 UDIMM (4 módulos de 32 GB)						
	Ranura para memoria	4 módulos de memoria DDR4 UDIMM						
	Memoria flash	Mínimo 5 GB (protección de sistema operativo de arranque dual)						
	Bahía para unidades	12 SATA de 3,5 pulgadas 6 Gb/s, 3 Gb/s						
	Discos duros	Incluir mínimo tres(3) SSD compatibles con Micron 5100_MTFDDAK3T8TBY de 4 TB						
	Intercambiable en caliente	Si						
	Soporte de aceleración de caché SSD	Si						
	Compatibilidad de unidades	Unidades de disco duro SATA de 3,5 pulgadas Unidades de estado sólido SATA de 2,5 pulgadas						
	Puertos	Mínimo 4 puertos Gigabit (RJ45) Mínimo 2 puertos 10 GbE SFP+ SmartNIC Mínimo 2 puertos 10 Gbase-T Mínimo 2 puertos USB tipo C 3.2 Gen 2 (10 Gbps) Mínimo 2 puertos USB tipo A 3.2 Gen 2 (10 Gbps						
	Ranura PCIe	Ranura 1: PCIe Gen 2 x4 (PCH) Ranura 2: PCIe Gen 3 x8 (CPU) Ranura 3: PCIe Gen 3 x4 (CPU) Ranura 4: PCIe Gen 3 x4 (CPU)						
	Max Número de conexiones recurrentes	10.000						
	garantía	mínimo un (1) años						
	Botones	Encendido, Reinicio						
	Generalidades	Montaje en rack de 3U, Advertencia del sistema con Timbre. Incluir mínimo 2 cables de Red chapado oro Cat 8 Ethernet Rj45 De 2000 MHz y 2 cables de fibra óptica para enlazar puertos SFP con conector LC; de mínimo 3 metros. Incluir rieles de instalacion de 3U						
	Instalación y configuración	La instalación de los equipos se realizará en el lugar que indique el supervisor del contrato. Se deberá proporcionar personal calificado para responder inquietudes y realizar la instalación del software adquirido. La totalidad de los bienes adquiridos deberán ser entregados instalados, configurados y funcionando al 100%						

2	**BALANCEADOR DE CARGA**		1	UNIDAD	$ 15.450.000,00	$ 15.450.000,00	$ 2.935.500,00	$ 18.385.500,00
	Marca y Modelo	PEPLINK BPL-305						
	Factor de Forma	Rack 1U						
	Conectividad	3x 10/100/1000 WAN						
		3x 10/100/1000 LAN						
		1x USB WAN Port Puerto de consola: 1x10/10/1000						
	administración	SI						
	Rendimiento	150 Mbps						
	Usuarios recomendados	50 - 500						
	L2TP / PPTP VPN Server	SI						
	Usuario de acceso Remoto	SI						
	Modo Directo	SI						
	Alta Disponibilidad	SI						
	Filtrado de Contenido	SI						
	Bloqueo WEB	SI						
	Certificaciones	FCC, CE, RoHS						
	Garantía	Mínimo un (1) años						
	Generalidades	Las características detalladas y principales funcionalidades, serían las siguientes: * SPEED FUSION EN FUSION HUB : Tener la Capacidad de establecer un único Link Virtual hacia Internet que lo conformen la agregación de los canales WAN * HOT FAILOVER: Tener la capacidad de transferir el tráfico de origen de una conexión WAN a otra mientras mantiene la persistencia de la sesión en los usuarios para lograr una transición fluida en caso de experimentar interrupciones en los canales WAN. *SELECCION TECNICA EN LA VPN SPEED FUSION:Tener la capacidad de definir capacidades máximas de descarga y carga del link único Virtual confirmado por la agregación de los canales WAN *WAN SMOOTHING : Tener la capacidad de enviar múltiples paquetes redundantes a través de múltiples canales WAN simultáneamente. *SpeedFusion Traffic Steering: Tener la capacidad de tener corrección de errores de reenvío (FEC) para dar prioridad a ciertos tipos de tráfico mientras acelera o incluso bloquea otros *VPN Site to Site : Tener la capacidad de implementar como mínimo dos políticas de distribución de tráfico saliente para las conexiones VPN site to site. *Algoritmos de Balanceo salientes: Tener la capacidad de implementar políticas de salida de tráfico hacia los canales WAN mínimo 8 opciones diferentes Incluir rieles de instalacion de 1U						
	Instalación y configuración	El proveedor debe garantizar: - configuración del equipo Teniendo en cuenta las indicaciones de la entidad - instalación del equipo - El Personal debe ser certificado en la marca del producto que propone para instalación y configuración						
3	**SWITCH KVM**		1	UNIDAD	$ 3.750.000,00	$ 3.750.000,00	$ 712.500,00	$ 4.462.500,00
	Marca y Modelo	TRIPP-LITE Modelo:B042-16						
	Factor de Forma	Rack 1U						
	Numero de Puertos	Mínimo 16						
	Máxima Resolución de Video Soportada	Mínimo 2048 x 1536						
	Tecnologia	PS/2; VGA / SVGA						
	Conexiones para PC / Servidor	PS/2; USB; VGA						
	Consola	No						
	Certificaciones	FCC						
	Accesorios	Incluir mínimo 8 cables VGA y 8 USB						
	Garantía	Mínimo 2 años						
	Generalidades	Incluir rieles de instalacion de 1U						

4	**UPS TECNOLOGIA ON LINE** **Marca y Modelo**: CDP UPO22-6RT AX **Factor de Forma**: Rack y Torre **Capacidad**: Mínimo 6000 VA / 5400 W **topología**: Doble conversión **Rango de voltaje entrada**: 110 a 300 VCA +/-3 (L-L) **Rango de voltaje salida**: 104/110/115/120 VCA **Tipo / número de batería:** 12V/7Ah 20 **Tiempo de autonomía**: Mínimo 7 minutos a plena carga - 15 minutos a media carga **Certificaciones**: UL1778/Retie/ NOM (EMC, EN62040-2 C1, EN62040-2 C2), RoHS, ISO9001 - ISO 14001 **Garantía**: Mínimo 2 años **Generalidades**: Incluir rieles de instalación, 1 breaker, 1 selector Bypass **Instalación y configuración**: EL proveedor de Garantizar el funcionamiento de la UPS así: * Instalacion de la toma entrada de la UPS al tablero de energía normal mas cercano (aprox. 10 metros) * Instalacion de la toma de salida de la UPS al tablero electrico de energía regulada mas cercano (aprox. 10 metros) * Instalación del sistema de selector manual de by-pass para la operacion de de la UPS	1	UNIDAD	$ 10.100.000,00	$ 10.100.000,00	$ 1.919.000,00	$ 12.019.000,00	
5	**GABINETE** **Marca y Modelo**: QUEST- GF2392 Gabinete Comunicaciones: ESQUEMA DE VENTILACIÓN • Paneles de todos los lados desmontables •Techo provisto de 6 ranuras habilitadas para la instalación de ventiladores opcionales. Deberá contar con protección eléctrica que cuente con mínimo - Cable equipotencial en las superficies metálicas. • Barraje a tierra en barra de cobre listada de la misma marca del gabinete Debe ser metálico con tapas laterales y puertas para servidores, altura útil de mínimo 34U y máximo 45U, rodachines y bases de soporta a piso, puerta con malla y chapa de seguridad, tapas laterales desmontables en tres costados, dos (2) multitomas 12 salidas grado hospitalario tipo rack, tres (3) bandejas auxiliares y una unidad de ventiladores superiores. Incluir accesorios como tornillos y tuercas de seguridad y mínimo ocho (8) organizadores de cableado horizontal. Cumplen con las especificaciones de la norma UL- 2416 y/o IEC 60950 EIA / ECA 310-E. Color: Negro Material: Gabinete construcción en acero laminado en frio de diversos calibres y esquinas hexagonales de aluminio inyectado para evitar deformaciones en las esquinas por golpes accidentales en su montaje. Componentes: Mínimo Un (1) unidad de ventilador de techo con mínimo 3 ventiladores y ventilación ranura para mantener su equipo fresco (aire de ventilación en ambos frente y puerta posterior), Mínimo dos (2) paneles laterales desmontables con cerradura y Terminales abiertos para acceso de alambre y Cable, debe incluir pasa cables y organizadores verticales. Con parales de montaje ajustables en profundidad dispuestos sobre rieles que permiten un ajuste preciso y estable de servidores y ups rackeables. Organizadores horizontales: Deben ser de tipo cerrado con tapa. Su construcción debe listado UL 94V-0. Deben ser de dos unidades de rack para respetar el radio de curvatura de los cables categoría 6A F/UTP. Debe ser listado UL y cumplir con los requerimientos de la TIA 568.0-E. Deben poseer accesorios laterales para que los patch cord tengan manejo y control de radio de curvatura y evitar deterioro cuando se dirigen hacia los organizadores verticales. Los organizadores ranurados horizontales deben estar diseñados para soportar accesorios de manejo y organización adicionales tales como retenedores de cable y bisagras para la tapa (éstas últimas para un acceso rápido). Los organizadores de cable deben ser originales de fábrica bajo el concepto mono marca junto con el canal de comunicaciones.	1	UNIDAD	$ 5.100.000,00	$ 5.100.000,00	$ 969.000,00	$ 6.069.000,00	

6	**Repuestos para servidores y otros Equipos de Computo**							
	SERVIDORES y WORKSTATION							
	UNIDAD DE ALMACENAMIENTO INTERNO DE ESTADO SÓLIDO	**Capacidad: Mínimo 1 TB Tecnología de almacenamiento: SSD Interfaz: SATA Compatible: Servidor HPE ProLiant DL360 Gen10**	2	UNIDAD	$ 5.200.000,00	$10.400.000,00	$1.976.000,00	$ 12.376.000,00
	UNIDAD DE ALMACENAMIENTO INTERNO DE MECANICO	**Capacidad: Mínimo 1 TB Tecnología de almacenamiento: HDD Interfaz: SATA Compatible: Workstation HP z640 Intel xeon**	2	UNIDAD	$ 325.000,00	$ 650.000,00	$ 123.500,00	$ 773.500,00
	UNIDAD DE ALMACENAMIENTO INTERNO DE MECANICO	Capacidad: 4 TB Tecnología de almacenamiento: HDD Interfaz: SATA RPM: 5400 RPM Factor de forma de 3.5 pulgadas Compatible: Servidor NAS Seagate OS 4	2	UNIDAD	$ 545.000,00	$ 1.090.000,00	$ 207.100,00	$ 1.297.100,00
	UNIDAD DE ALMACENAMIENTO INTERNO DE MECANICO	**Capacidad: 8 TB Tecnología de almacenamiento: HDD Interfaz: SATA 6 Gb/s, RPM: 7200 RPM Factor de forma de 3.5 pulgadas Compatible: Servidor NAS Qnap TS-451+**	8	UNIDAD	$ 1.250.000,00	$10.000.000,00	$1.900.000,00	$ 11.900.000,00
	MEMORIA RAM	**Capacidad: mínimo 16 GB tecnología: DDR4 Velocidad:2666 Mhz Compatible: Servidor HPE ProLiant DL360 Gen10 Velocidad:2666 Mhz Compatible: Servidor HPE ProLiant DL360 Gen10**	2	UNIDAD	$ 810.000,00	$ 1.620.000,00	$ 307.800,00	$ 1.927.800,00
	MEMORIA RAM	**Capacidad: Mínimo 4 GB tecnología: DDR3L - SO-DIMM(204 pines) Velocidad:1600 Mhz Compatible: Servidor NAS Qnap TS-451+**	4	UNIDAD	$ 190.000,00	$ 760.000,00	$ 144.400,00	$ 904.400,00
	EQUIPOS DE COMPUTO							
	UNIDAD DE ALMACENAMIENTO INTERNO DE ESTADO SÓLIDO	Capacidad: 1 TB Tecnología de almacenamiento: SSD Conexión: NVMe Factor de forma: M.2 (2280) Interfaz: NVMe (PCIe Gen 3 x4)	5	UNIDAD	$ 350.000,00	$ 1.750.000,00	$ 332.500,00	$ 2.082.500,00
	UNIDAD DE ALMACENAMIENTO INTERNO DE ESTADO SÓLIDO	Capacidad: 500 GB Tecnología de almacenamiento: SSD Conexión: NVMe Factor de forma: M.2 (2280) Interfaz: NVMe (PCIe Gen 3 x4)	5	UNIDAD	$ 255.000,00	$ 1.275.000,00	$ 242.250,00	$ 1.517.250,00
	UNIDAD DE ALMACENAMIENTO INTERNO DE ESTADO SÓLIDO	Capacidad: 1 TB Tecnología de almacenamiento: SSD Conexión: SATA Factor de forma: 2.5" Dimensiones (LA x AN x AL): 100,45 x 69,85 x 7 mm Peso: 47,5 g Interfaz: 6 Gb/s SATA	5	UNIDAD	$ 650.000,00	$ 3.250.000,00	$ 617.500,00	$ 3.867.500,00
	UNIDAD DE ALMACENAMIENTO INTERNO DE ESTADO SÓLIDO	Capacidad: 500 GB Tecnología de almacenamiento: SSD Conexión: SATA Factor de forma: 2.5" Dimensiones (LA x AN x AL): 100,45 x 69,85 x 7 mm Peso: 47,5 g Interfaz: 6 Gb/s SATA	10	UNIDAD	$ 190.000,00	$ 1.900.000,00	$ 361.000,00	$ 2.261.000,00
7	**RESPUESTO PARA PC COMPATIBLE CON IMAC iMac Retina 5K, 27-inch, Late 2015 MARCA: APPLE**							
	Marca y modelo							
	UNIDAD DE ALMACENAMIENTO INTERNO DE ESTADO SÓLIDO	Unidad de almacenamiento SSD compatible con iMac Retina 5K, 27-inch, Late 2015, macOS Monterey – Versión 12.6.4 Capacidad 1TB Tecnología de almacenamiento: SSD Conexión: SATA	1	UNIDAD	$ 620.000,00	$ 620.000,00	$ 117.800,00	$ 737.800,00
	MEMORIA RAM	Memoria RAM compatible con iMac Retina 5K, 27-inch, Late 2015, macOS Monterey – Versión 12.6.4 Capacidad: 16 GB Tecnología DDR3	1	UNIDAD	$ 500.000,00	$ 500.000,00	$ 95.000,00	$ 595.000,00
	CABLE USB MARCA: APPLE	Cable original conector Lightning a USB de Apple de carga y datos Compatibilidad: iPhone, iPad, iPod, Magic Keyboard / Magic Mouse 2 Conexión USB 2.0 a Lightning Dimensiones: Mínimo un (1) metro Color: Blanco	1	UNIDAD	$ 210.000,00	$ 210.000,00	$ 39.900,00	$ 249.900,00
	INSTALACION Y CONFIGURACION	El proveedor debe garantizar: - Instalación y configuración del SSD y la memoria RAM - Instalación, configuración y actualización del sistema operativo - Mantenimiento preventivo del equipo)	1	UNIDAD	$ 160.000,00	$ 160.000,00	$ 30.400,00	$ 190.400,00

8	LICENCIAMIENTO DE MODULO DE FIREWALL							
	Marca y modelo	Marca: Sophos , Modelo : XG450						
	XS451CTAA	XG 450 Webserver Protection - 12 MOS - RENEWAL Licencia un (1) año	1	UNIDAD	$ 2.730.000,00	$ 2.730.000,00	$ 518.700,00	$ 3.248.700,00
	XM451CTAA	XG 450 Email Protection - 12 MOS - RENEWAL Licencia un Año	1	UNIDAD	$ 2.730.000,00	$ 2.730.000,00	$ 518.700,00	$ 3.248.700,00
	XX451CTES	XG 450 Xstream Protection - 12 MOS - RENEWAL Licencia un (1) año	1	UNIDAD	$ 20.100.000,00	$20.100.000,00	$3.819.000,00	$ 23.919.000,00
					TOTAL			$ 161.417.550,00

CLÁUSULA CUARTA.- FORMA DE PAGO: El valor del contrato será cancelado al contratista de la siguiente manera **UN (1) SOLO PAGO,** previo recibido a satisfacción del supervisor del contrato, entrada al almacén del Municipio, la presentación de FACTURA, garantía de los bienes y documentos idóneos que acrediten el cumplimiento del pago a los sistemas de seguridad social en salud y pensión y de los demás documentos correspondientes El Municipio de Fusagasugá efectuará las deducciones a que haya lugar sobre cada pago de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente sobre la materia. Los pagos serán cancelados al contratista por la Secretaria de Hacienda. Para efectuar los anteriores pagos se requerirá de certificación expedida por el supervisor sobre el recibo a satisfacción de los servicios contratados. El Contratista pagará todos los impuestos, tasas y similares que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la Ley Colombiana.**PARÁGRAFO:** Para realizar el respectivo pago, el supervisor del contrato deberá certificar el cumplimiento a satisfacción del objeto contratado, así como también el respectivo informe de supervisión. **CLÁUSULA QUINTA.- PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA:** El plazo de ejecución del presente contrato es será **DOS (2) MES o hasta el 30 de diciembre de 2023** ; (este término se toma del mayor plazo de prestación de servicios contados a partir de la suscripción de la respectiva acta de inicio, y su vigencia cubrirá el plazo de ejecución y el término de liquidación. **CLÁUSULA SEXTA.- SUJECIÓN DE LOS PAGOS A LA APROPIACIÓN PRESUPUESTAL:** EL MUNICIPIO pagará el gasto que ocasione el presente contrato del presupuesto de la vigencia fiscal dos mil veintitrés (2023), en virtud a la siguiente disponibilidad presupuestal:

DEPENDENCIA	INVERSIÓN	RUBRO	SECTOR	PROGRAMA MGA	PRODUCTO MGA
1.1.6	2.3	2.3.2.02.01.004	23	2301	2301024
META	**ACTIVIDAD**	**CPC**	**FUENTE**	**CÓDIGO BPIN**	**VALOR**
558		4529001	1.3.3.1.00	2020252900008	$ 20.000.000

DEPENDENCIA	INVERSIÓN	RUBRO	SECTOR	PROGRAMA MGA	PRODUCTO MGA
1.1.6	2.3	2.3.2.02.01.004	23	2301	2301024
META	**ACTIVIDAD**	**CPC**	**FUENTE**	**CÓDIGO BPIN**	**VALOR**
558		4621199	1.3.3.1.00	2020252900008	$ 10.000.000

DEPENDENCIA	INVERSIÓN	RUBRO	SECTOR	PROGRAMA MGA	PRODUCTO MGA
1.1.6	2.3	2.3.2.02.01.004	23	2301	2301024
META	**ACTIVIDAD**	**CPC**	**FUENTE**	**CÓDIGO BPIN**	**VALOR**
558		45250	1.3.3.1.00	2020252900008	$ 50.000.000

DEPENDENCIA	INVERSIÓN	RUBRO	SECTOR	PROGRAMA MGA	PRODUCTO MGA
1.1.6	2.3	2.3.2.02.02.008	23	2301	2301077
META	**ACTIVIDAD**	**CPC**	**FUENTE**	**CÓDIGO BPIN**	**VALOR**
544		83152	1.3.3.1.00	2020252900008	$ 20.000.000

DEPENDENCIA	INVERSIÓN	RUBRO	SECTOR	PROGRAMA MGA	PRODUCTO MGA
1.1.6	2.3	2.3.2.02.02.008	23	2301	2301077
META	**ACTIVIDAD**	**CPC**	**FUENTE**	**CÓDIGO BPIN**	**VALOR**
544		83990	1.3.3.1.00	2020252900008	$ 28.822.999,50

DEPENDENCIA	INVERSIÓN	RUBRO	SECTOR	PROGRAMA MGA	PRODUCTO MGA
1.1.6	2.3	2.3.2.02.02.008	23	2301	2301077
META	**ACTIVIDAD**	**CPC**	**FUENTE**	**CÓDIGO BPIN**	**VALOR**
544		83161	1.3.3.1.00	2020252900008	$ 34.000.000

CLÁUSULA SÉPTIMA.- LUGAR DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS: La ejecución del contrato se desarrollará en el Municipio de Fusagasugá, directamente en cada uno de los cinco comedores existentes. . **CLÁUSULA OCTAVA.- CADUCIDAD:** EL MUNICIPIO declarará la caducidad del presente contrato, de conformidad con lo previsto en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993, cuando se presente incumplimiento de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA, el cual afecte de manera grave y directa su ejecución y amenace con su paralización.

Igualmente la declarará, cuando EL CONTRATISTA incumpla la obligación prevista en el numeral 5º del artículo 5º de la Ley 80 de 1993. También así lo declarará cuando los soliciten las Contralorías (Ley 610 de 2000). **PARÁGRAFO:** La declaratoria de caducidad será constitutiva del siniestro de incumplimiento. **CLÁUSULA NOVENA.- SUPERVISIÓN:** La supervisión estará a cargo del Ingeniero **DANIEL CAMILO RAMÍREZ MARTÍNEZ - JEFE DE LA OFICINA DE LAS TIC Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL** o quien haga sus veces : **1)** Suscribir acta de inicio y actas de suspensión y reinicio si fuere necesario. Si ello sucediere, deberá informar a la Dirección de Contratación inmediatamente; **2)** Verificar que EL CONTRATISTA cumpla puntual y realmente todas y cada una de las obligaciones descritas en este documento, elaborando los respectivos informes de supervisión; **3)** Informar por escrito a la Dirección de Contratación respecto al incumplimiento total o parcial de las obligaciones por parte de EL CONTRATISTA; **4)** Formular por escrito a EL CONTRATISTA todas las observaciones que sean pertinentes con relación a la correcta ejecución del contrato; **5)** Velar por la oportuna presentación de informes y cuentas de cobro por parte de EL CONTRATISTA, así como también, verificar su puntual cumplimiento con las obligaciones para con el Sistema de Seguridad Social en Salud y Pensiones; **6)** Certificar el cumplimiento de EL CONTRATISTA, documento que se constituye en requisito previo para el pago que debe realizar EL MUNICIPIO, y el cual acarrea para el supervisor la responsabilidad a que haya lugar; **7)** Elaborar y emitir informe de supervisión de las actividades ejecutadas viabilizando o no su pago; **8)** Sugerir al CONTRATANTE, en caso de ser necesario, la suspensión temporal del contrato; **9)** Elaborar y suscribir el acta de liquidación del contrato; **10)** Remitir a la Dirección de Contratación el acta de inicio del contrato que aquí se regula tan pronto como ella sea suscrita; **11)** Remitir a la Dirección de Contratación a más tardar dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su recepción, el informe presentado por el contratista junto con sus anexos; **12)** En general, adelantar todas las acciones que sean propias, adecuadas y necesarias para garantizar el control y debida ejecución del presente contrato. **PARÁGRAFO:** La supervisión de las actividades derivadas de la presente orden, genera para el funcionario designado para ello la responsabilidad propia de este tipo de funciones. Por lo tanto, tiene el deber de actuar con la más absoluta diligencia y racionalidad en aras de proteger el patrimonio público**. CLÁUSULA DÉCIMA.- CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN:** EL CONTRATISTA no podrá ceder total o parcialmente el presente contrato, ni subcontratar los servicios objeto del mismo a persona alguna, salvo previa autorización expresa y escrita por parte de EL MUNICIPIO. **CLÁUSULA UNDÉCIMA.- INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERALES:** Cuando surjan motivos posteriores al perfeccionamiento del contrato los cuales hicieren necesaria la interpretación, modificación y terminación unilaterales de éste, se dará aplicación a lo dispuesto en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA DUODÉCIMA.- TERMINACIÓN BILATERAL ANTICIPADA:** Las partes de común acuerdo manifiestan que, si EL CONTRATISTA no presenta los requisitos para la ejecución del contrato en el término de cinco (5) días hábiles, contados a partir de la fecha de la suscripción de éste, el mismo se terminará automáticamente, adquiriendo EL MUNICIPIO la facultad de suscribir el contrato con otro proponente quien reúna las calidades requeridas. **CLÁUSULA DECIMOTERCERA.- INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** EL CONTRATISTA, con la suscripción de este contrato, afirma bajo juramento que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades, incompatibilidades y prohibiciones previstas la Ley 80 de 1993, la Ley 821 de 2003 y demás disposiciones vigentes sobre la materia, y que si llegare a sobrevenir alguna, actuará conforme lo prevé el artículo 9º de la Ley 80 de 1993. **PARÁGRAFO PRIMERO:** De comprobarse que el contratista ha incurrido en violación al régimen de incompatibilidades, inhabilidades o sanción disciplinaria, renunciará a la ejecución de este contrato, por lo cual se terminará automáticamente en este evento, asumiendo la responsabilidad de reintegrar los valores que haya recibido de EL MUNICIPIO, sin derecho a reclamar indemnización ni reconocimiento alguno por ejecuciones parciales del contrato, dando así cumplimiento al principio de responsabilidad contenido en el artículo 26 numeral 7º de la Ley 80 de 1993.**PARÁGRAFO SEGUNDO:** Igualmente manifiesta EL CONTRATISTA haber dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 1º de la Ley 190 de 1995. **CLÁUSULA DECIMOCUARTA.- DOMICILIO:** Para todos los efectos, las partes declaran como domicilio contractual el municipio de Fusagasugá. **CLÁUSULA DECIMOQUINTA.- GARANTÍAS:** El CONTRATISTA se obliga a constituir a favor de EL MUNICIPIO, dentro del día siguiente al perfeccionamiento del contrato, garantía única de cumplimiento otorgada a través de compañía de seguros o entidad bancaria, cuya póliza matriz esté aprobada por la superintendencia bancaria, la cual ampare los siguientes riesgos:

RIESGO	***CUANTÍA***	***VIGENCIA***
Amparo de cumplimiento del contrato.	20% del Valor del contrato	Termino de vigencia del contrato y dos (2) años más.
Amparo calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados	25% del Valor del contrato	Termino de vigencia del contrato y dos (2) años más.
Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	5% del valor del contrato	Termino de vigencia del contrato y tres años más.

PARÁGRAFO: El CONTRATISTA se compromete a ampliar la vigencia de las garantías presentadas, siempre que sobrevengan situaciones que así lo ameriten, tales como suspensiones, adiciones en plazo o valor, o cualquiera otra que implique o haga presumir su necesidad. **CLÁUSULA DECIMOSEXTA.-EXENCIÓN DEL PAGO DE PRESTACIONES:** De acuerdo con lo establecido en el inciso 2º, numeral 3º del artículo 32 de la Ley

80 de 1993, EL CONTRATISTA no tendrá derecho a prestación alguna distinta a la pactada expresamente en la cláusula tercera del presente contrato, razón por la cual, con la suscripción de éste, no se genera vínculo laboral alguno entre EL MUNICIPIO y EL CONTRATISTA. **CLÁUSULA DECIMOSÉPTIMA.- AFILIACIÓN DEL CONTRATISTA AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL:** De conformidad con lo establecido en la Ley 100 de 1993, Ley 190 de 1995, Ley 789 de 2002, Decreto 1703 de 2002, Decreto 2400 de 2002, Ley 797 de 2003, Ley 828 de 2003, Decreto 510 de 2003 y Ley 1122 de 2007 EL CONTRATISTA deberá acreditar mediante documento suscrito por el representante legal en el que se acredite que se encuentra al día en el pago de los aportes al sistema de seguridad social en salud, pensiones y aportes parafiscales. Dicho requisito será indispensable para que se efectúen los pagos por parte de EL MUNICIPIO al CONTRATISTA. **CLÁUSULA DECIMOCTAVA.- SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO:** Por razones de fuerza mayor o caso fortuito, se podrá, de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del contrato, mediante un acta en donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de suspensión. **PARÁGRAFO:** El contratista prorrogará la vigencia de la garantía única por el tiempo que dure la suspensión. **CLÁUSULA DECIMONOVENA.- MULTAS:** En caso de incumplimiento parcial o mora en el cumplimiento de las obligaciones por parte de EL CONTRATISTA, éste pagará EL MUNICIPIO multas sucesivas del 0.1% del valor de la parte incumplida por cada día de mora, las cuales podrán ser impuestas directamente por la Institución y descontadas de los créditos a favor de EL CONTRATISTA o haciendo efectiva la póliza que ampara el riesgo de incumplimiento, de acuerdo a lo señalado en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007. **CLÁUSULA VIGÉSIMA.- CLÁUSULA PENAL:** En caso de incumplimiento total de las obligaciones de cualquiera de las partes, la parte incumplida indemnizará a la otra en una cuantía de 10% del contrato. Dicha suma será posible haciéndose efectiva la póliza que garantiza el cumplimiento por parte de EL CONTRATISTA, previa la declaratoria directa del incumplimiento al CONTRATISTA por parte de la Institución, de acuerdo a lo previsto en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007. **CLÁUSULA VIGÉSIMOPRIMERA.- LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:** De conformidad con el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 el presente contrato se liquidará de común acuerdo entre las partes al vencimiento del plazo de ejecución o, a más tardar, dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga. **PARÁGRAFO PRIMERO:** En caso de que EL CONTRATISTA no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que haga EL MUNICIPIO, o no se llegue a un acuerdo sobre su contenido, EL MUNICIPIO tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral el presente contrato dentro de los dos (2) meses siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 136 del Código Contencioso Administrativo. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación, la misma podrá ser realizada en cualquier tiempo dentro de los dos (2) años siguientes, de mutuo acuerdo o unilateralmente, sin perjuicio de los previsto en el artículo 136 del Código Contencioso Administrativo. **CLÁUSULA VIGÉSIMOSEGUNDA.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:** Las divergencias que surjan durante la ejecución del objeto contractual, se solucionarán preferiblemente mediante los mecanismos alternativos de solución de conflictos de conciliación y transacción, de conformidad con lo previsto por la ley 640 de 2000 y sus normas reglamentarias. **CLÁUSULA VIGÉSIMOTERCERA.- PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO**: El presente contrato se considera perfeccionado con la suscripción del mismo por las partes. Para su ejecución se requiere: **1)** La existencia del registro presupuestal correspondiente; **2)** La aprobación de la garantía única, **3)** La publicación del contrato, requisito el cual se entiende surtido con la presentación del recibo de pago respectivo, **4)** La suscripción del acta de inicio por EL CONTRATISTA y el supervisor del contrato, y el pago de timbre si a ello hay lugar. **CLÁUSULAVIGÉSIMOCUARTA.- DOCUMENTOS DEL CONTRATO**: Hacen parte integral del presente contrato y por ende vinculan jurídicamente los siguientes documentos: **a)** Los estudios previos elaborados por la xxxxxxxxxxxx; **b)** El certificado de disponibilidad presupuestal expedido por el área de presupuesto del Municipio; **c)** Los pliegos de condiciones definitivos y demás documentos que hacen parte del procedimiento de SELECCIÓN ABREVIADA; **d)** Los presentados por el contratista en su propuesta; **e)** La póliza única de Cumplimiento, Calidad y Salarios y Prestaciones, así como la póliza de Responsabilidad Civil contractual y extracontractual y **f)** Los que se produzcan durante el desarrollo del mismo. **CLÁUSULA VIGÉSIMOQUINTA- PARTICIPACION COMUNITARIA**: Para efectos del control y vigilancia de la gestión pública contractual, las asociaciones cívicas, comunitarias, profesionales, benéficas o de utilidad común, podrán acceder a los documentos que hacen parte del presente contrato quedando a su disposición para ser consultados. Para constancia de lo anterior, se firma por las partes en el Municipio de Fusagasugá, dando su conformidad y aceptación al contenido del presente luego de su atenta y cuidadosa lectura, a los 02 de noviembre de 2023